INFORME: Señor Juez, el apoderado de la parte actora presentó solicitud de impulso procesal. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Demanda:	Verbal
Demandante:	John Freddy Múnera Álvarez y otros
Demandado:	Parque Comercial El Tesoro P. H. y otros
Radicado:	050013103021-2022-00163-00
Asunto:	Fija fecha x audiencia inicial

Teniendo en cuenta el anterior informe, a fin de continuar con el trámite en este asunto se procede a citar a las partes y sus apoderados a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el día 8 de octubre de 2024 a las 9:00 a.m., de manera virtual a través de la plataforma que se encuentre habilitada para ello, para lo cual previamente se remitirá a los asistentes el link para incorporarse a la misma.

Se advierte que en dicha audiencia y conforme a la norma mencionada, se practicarán oficiosamente interrogatorios a las partes y se resolverá sobre las solicitudes probatorias.

Asimismo, se informa que la asistencia es obligatoria para las partes y sus apoderados, y la no concurrencia genera las sanciones de carácter económico y procesal que establece la citada norma instrumental para cada uno de éstos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5117a76ab1ddfa6688471666b9247da5ab15917a97bd463e74640a8f97f7da9f**

Documento generado en 07/05/2024 02:21:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica